

Al contestar cite este número:  
Radicado DADEP No. 20181100100321



Bogotá D.C., 09-08-2018

Señor (a):  
**USUARIO ANÓNIMO**  
Ciudad.

**ASUNTO: RESPUESTA A REQUERIMIENTO NO. 1288712018**

Respetado (a) Señor (a):

EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO - DADEP, fue creado por el Concejo de Bogotá, mediante la aprobación del Acuerdo 018 de 1999.

El DADEP tiene por función, entre otras, fijar las políticas en materia de defensa, inspección, vigilancia, regulación y control del espacio público en el Distrito Capital de Bogotá, así mismo se encarga de asesorar a las autoridades locales (léase las Alcaldías Locales, entre otros) en el ejercicio de las funciones relacionadas con el espacio público, así como en la difusión y aplicación de las normas correspondientes (con fundamento en lo previsto por el artículo 4 literales b) y c) del Acuerdo 018 de 1999 aprobado por el Concejo de Bogotá).

El DADEP, según el Acuerdo 018 de 1999 expedido por el Concejo de Bogotá, tiene como misión en su artículo 2º: *“contribuir al mejoramiento de la calidad de vida en Bogotá D.C., por medio de una eficaz defensa del espacio público, de una óptima administración del patrimonio inmobiliario de la ciudad y de la construcción de una nueva cultura del Espacio Público que garantice su uso y disfrute común y estimule la participación comunitaria”*.

Ahora bien, en lo referente a su requerimiento me permito informarle que la **FUNDACIÓN SANTA MARÍA** suscribió el contrato de comodato No. 605 del 30 de Diciembre 1960 con la Administración Distrital que para la época se denominaba Distrito Especial de Bogotá., del predio que registra la siguiente información general:

<b>DIRECCIÓN</b>	AV. CARRERA 50 No. 90 - 50
<b>LOCALIDAD</b>	Barrios Unidos
<b>RUPI</b>	2-282
<b>CHIP</b>	AAA0057NYNX
<b>F.M.I</b>	50C-00516358
<b>ESCRITURA PUBLICA</b>	No. 4868 del 26 de Agosto de 1958 de la Notaria 4

El referido predio fue entregado mediante acta No. 42 del 24 de Febrero 1961 por parte del entonces Procurador de bienes del Distrito.

Que en aplicación de las funciones del DADEP, esta oficina jurídica realizó requerimiento la **SECRETARIA DE EDUCACIÓN DISTRITAL** mediante radicado DADEP No. 20181100049201 de fecha 19 de Abril de 2018, para que informara si a la fecha la **FUNDACIÓN SANTA MARÍA** tiene habilitado su establecimiento para prestar servicios de educación y que de ser positiva la respuesta se informara el estado del mismo.

La **SECRETARIA DE EDUCACIÓN DISTRITAL** mediante radicado Dadep No. 2018-400-009935-2 de fecha 15/05/2018, le informa a la Oficina Jurídica del DADEP, que validado el reporte emitido por la Oficina de Cobertura de la Dirección Local de Educación a través del Sistema de Matricula SIMAT, informa que en la actualidad se presta el servicio únicamente a 18 alumnos.

Por lo expuesto se requirió a la **SECRETARIA DE EDUCACIÓN** mediante radicado DADEP No. 20181100100001 del 08 de Agosto de 2018, para que validen la necesidad con que cuentan en la actualidad para establecer la posible intervención al mencionado inmueble.

Por lo anterior y con base a la respuesta que emita la **SECRETARIA DISTRITAL DE EDUCACIÓN**, esta Oficina Asesora Jurídica planteara y adelantara el estudio de viabilidad para la búsqueda de otras alternativas (judiciales y/o administrativas) para recuperar la tenencia del inmueble.

Cordialmente,

  
LUIS DOMINGO GÓMEZ MALDONADO  
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Proyectó: Michael Marín  
Revisó: Julián González  
Fecha: Agosto de 2018

Al contestar cite este número:  
Radicado DADEP No. 20181100100321



Bogotá D.C., 09-08-2018

Señor (a):  
**USUARIO ANÓNIMO**  
Ciudad.

**ASUNTO: RESPUESTA A REQUERIMIENTO NO. 1288712018**



Respetado (a) Señor (a):

EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO - DADEP, fue creado por el Concejo de Bogotá, mediante la aprobación del Acuerdo 018 de 1999.

El DADEP tiene por función, entre otras, fijar las políticas en materia de defensa, inspección, vigilancia, regulación y control del espacio público en el Distrito Capital de Bogotá, así mismo se encarga de asesorar a las autoridades locales (léase las Alcaldías Locales, entre otros) en el ejercicio de las funciones relacionadas con el espacio público, así como en la difusión y aplicación de las normas correspondientes (con fundamento en lo previsto por el artículo 4 literales b) y c) del Acuerdo 018 de 1999 aprobado por el Concejo de Bogotá).

El DADEP, según el Acuerdo 018 de 1999 expedido por el Concejo de Bogotá, tiene como misión en su artículo 2º: *“contribuir al mejoramiento de la calidad de vida en Bogotá D.C, por medio de una eficaz defensa del espacio público, de una óptima administración del patrimonio inmobiliario de la ciudad y de la construcción de una nueva cultura del Espacio Público que garantice su uso y disfrute común y estimule la participación comunitaria”*.

Ahora bien, en lo referente a su requerimiento me permito informarle que la **FUNDACIÓN SANTA MARÍA** suscribió el contrato de comodato No. 605 del 30 de Diciembre 1960 con la Administración Distrital que para la época se denominaba Distrito Especial de Bogotá., del predio que registra la siguiente información general:

DIRECCIÓN	AV. CARRERA 50 No. 90 - 50
LOCALIDAD	Barrios Unidos
RUPI	2-282
CHIP	AAA0057NYNX
F.M.I	50C-00516358
ESCRITURA PUBLICA	No. 4868 del 26 de Agosto de 1958 de la Notaria 4

El referido predio fue entregado mediante acta No. 42 del 24 de Febrero 1961 por parte del entonces Procurador de bienes del Distrito.

Que en aplicación de las funciones del DADEP, esta oficina jurídica realizó requerimiento a la **SECRETARIA DE EDUCACIÓN DISTRITAL** mediante radicado DADEP No. 20181100049201 de fecha 19 de Abril de 2018, para que informara si a la fecha la **FUNDACIÓN SANTA MARÍA** tiene habilitado su establecimiento para prestar servicios de educación y que de ser positiva la respuesta se informara el estado del mismo.

La **SECRETARIA DE EDUCACIÓN DISTRITAL** mediante radicado Dadep No. 2018-400-009935-2 de fecha 15/05/2018, le informa a la Oficina Jurídica del DADEP, que validado el reporte emitido por la Oficina de Cobertura de la Dirección Local de Educación a través del Sistema de Matricula SIMAT, informa que en la actualidad se presta el servicio únicamente a 18 alumnos.

Por lo expuesto se requirió a la **SECRETARIA DE EDUCACIÓN** mediante radicado DADEP No. 20181100100001 del 08 de Agosto de 2018, para que validen la necesidad con que cuentan en la actualidad para establecer la posible intervención al mencionado inmueble.

Por lo anterior y con base a la respuesta que emita la **SECRETARIA DISTRITAL DE EDUCACIÓN**, esta Oficina Asesora Jurídica planteara y adelantara el estudio de viabilidad para la búsqueda de otras alternativas (judiciales y/o administrativas) para recuperar la tenencia del inmueble.

Cordialmente,

  
**LUIS DOMINGO GÓMEZ MALDONADO**  
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Proyectó: Michael Marín  
Revisó: Julián González  
Fecha: Agosto de 2018